



Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.2/16/L.58  
18 de noviembre de 1991  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo sexto período de sesiones  
SEGUNDA COMISION  
Tema 77 g) del programa

DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL:  
ASENTAMIENTOS HUMANOS

Argelia, Bahrein, Egipto, Iraq, Jordania, Libano, Malasia,  
Pakistan, Tunes y Yemen: proyecto de resolución

Condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio  
palestino ocupado

La Asamblea General,

Recordando la Declaración de Vancouver sobre los Asentamientos Humanos de 1976 1/ y las recomendaciones pertinentes para la acción nacional aprobadas en Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos 2/,

Recordando asimismo su resolución 44/174, de 19 de diciembre de 1989,

Tomando en cuenta la intifada del pueblo palestino contra la ocupación israelí, incluidas sus políticas y prácticas económicas y sociales,

Seramente alarmada ante el hecho de que Israel continúe su política de asentamientos en el territorio palestino ocupado por Israel desde 1967, incluida Jerusalén, política que ha sido declarada ilegal y principal obstáculo para la paz,

1/ Informe de Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos, Vancouver, 31 de mayo a 11 de junio de 1976 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.76.IV.7), cap. I.

2/ Ibid., cap. II.

1. Toma nota del informe anexo a la nota del Secretario General 3/;
2. Pide que cesen de inmediato las prácticas israelíes contra el pueblo palestino, sobre todo en las esferas económica y social;
3. Expresa su alarma porque, de resultas de la ocupación israelí, se han deteriorado las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado desde 1967, incluida Jerusalén;
4. Afirma que la ocupación israelí contradice los requisitos básicos para el desarrollo social y económico del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado;
5. Rechaza los planes y las medidas israelíes tendientes a alterar la composición demográfica del territorio palestino ocupado, especialmente el aumento y la expansión de los asentamientos israelíes;
6. Pide al Secretario General que examine los medios de mejorar las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado y disponga que el sistema de las Naciones Unidas adopte medidas económicas y sociales concertadas durante el período de transición entre la ocupación y la libre determinación;
7. Pide además al Secretario General que informe a la Asamblea General, en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

-----

